

CONVENIO DE CESIÓN DE LA EX RUTA NACIONAL N.º 237 – TRAMO
AVENIDA EXEQUIEL BUSTILLO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el señor Gobernador Alberto Weretilneck, en adelante “LA PROVINCIA”, y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada por el señor Intendente Municipal Walter Enrique Cortéz, en adelante “EL MUNICIPIO”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, se celebra el presente Convenio, sujeto a los antecedentes y cláusulas que siguen.

ANTECEDENTES

Que la Ex Ruta Nacional N.º 237, en el tramo comprendido entre el Monolito (Progresiva 0+848) y la rotonda de acceso al Hotel Llao Llao (Progresiva 24+834), atraviesa el ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, encontrándose actualmente identificada como Avenida Exequiel Bustillo.

Que mediante convenio celebrado en el año 1985 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Río Negro, se dispuso la transferencia de dicho tramo a la jurisdicción provincial, transferencia que fue aceptada por la Provincia mediante Ley Provincial N.º 2.135, quedando a su cargo la conservación y mantenimiento del mismo.

Que, sin perjuicio de encontrarse pendientes determinadas gestiones administrativas ante el organismo nacional a efectos de perfeccionar formalmente dicha transferencia, la Provincia ha ejercido de hecho y de derecho competencias sobre el tramo referido.

Que el crecimiento urbano, demográfico y turístico de la ciudad de San Carlos de Bariloche torna necesario adecuar la gestión del corredor vial a criterios de movilidad urbana, seguridad vial y ordenamiento territorial propios del ámbito municipal.

Que, en ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 121 y 123 de la Constitución Nacional, y por la normativa provincial vigente, LAS PARTES consideran jurídicamente conveniente transferir al MUNICIPIO la jurisdicción, administración y gestión integral del tramo referido.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

ARTÍCULO 1.º — Objeto

LA PROVINCIA cede y transfiere al MUNICIPIO, a título gratuito, la jurisdicción, administración, gestión, conservación, mantenimiento y control integral del tránsito y la seguridad vial de la Ex Ruta Nacional N.º 237, en el tramo identificado como

WALTER ENRIQUE CORTÉS
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Avenida Exequiel Bustillo, conforme delimitación y plano que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

La presente cesión no importa transferencia de dominio, manteniendo el bien su carácter de bien del dominio público afectado al uso público.

ARTÍCULO 2.º — Carácter y alcance jurídico de la cesión

La cesión se realiza: a) A título gratuito; b) En el estado de uso y conservación en que el tramo se encuentra al momento de la firma; c) Comprendiendo la totalidad de la zona de camino, calzada, banquetas, obras de arte, puentes, alcantarillas, señalización existente y demás bienes accesorios adheridos al suelo.

ARTÍCULO 3.º — Competencias asumidas por EL MUNICIPIO

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, EL MUNICIPIO asume de manera plena, directa y exclusiva las siguientes competencias:

- Conservación, mantenimiento ordinario y extraordinario de la traza;
- Señalización horizontal y vertical;
- Regulación, ordenamiento y control del tránsito;
- Implementación de políticas de seguridad vial;
- Autorización de usos especiales, obras complementarias y ocupaciones temporarias, conforme la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 4.º — Responsabilidad civil y administrativa

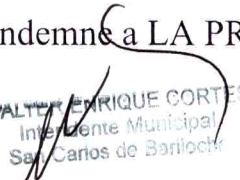
Desde la entrada en vigencia del presente Convenio, EL MUNICIPIO asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil, administrativa y patrimonial derivada de:

- accidentes de tránsito;
- daños a personas o bienes;
- omisiones o deficiencias en la conservación, señalización o control vial;
- cualquier otro hecho dañoso vinculado causalmente con el estado, uso o gestión del tramo cedido.

En consecuencia, LA PROVINCIA queda expresamente deslindada de toda responsabilidad por reclamos judiciales o extrajudiciales que se originen con posterioridad a la vigencia del presente, aun cuando los hechos se relacionen con situaciones preexistentes que no hubieren sido oportunamente denunciadas.

ARTÍCULO 5.º — Indemnidad

EL MUNICIPIO se obliga a mantener totalmente indemne a LA PROVINCIA,


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

asumiendo la defensa judicial y extrajudicial y el pago de cualquier condena, acuerdo o erogación que pudiera reclamarse a esta última con motivo de hechos comprendidos en el ARTÍCULO 4.º.

ARTÍCULO 6.º — Gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad

LAS PARTES se comprometen a continuar y concluir, de manera coordinada, las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de perfeccionar definitivamente la transferencia oportunamente aprobada por la Ley Provincial N.º 2.135, sin que ello afecte la plena vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 7.º — Ratificación legislativa y vigencia

El presente Convenio quedará sujeto a la ratificación por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, conforme la normativa aplicable.

La cesión y asunción de responsabilidades por parte del MUNICIPIO comenzará a regir a partir de la entrada en vigencia del acto ratificatorio.

ARTÍCULO 8.º — Jurisdicción y domicilios

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios:

- LA PROVINCIA: Calle Laprida 212, ciudad de Viedma.
- EL MUNICIPIO: Avenida Ángel Gallardo N.º 1301, San Carlos de Bariloche.

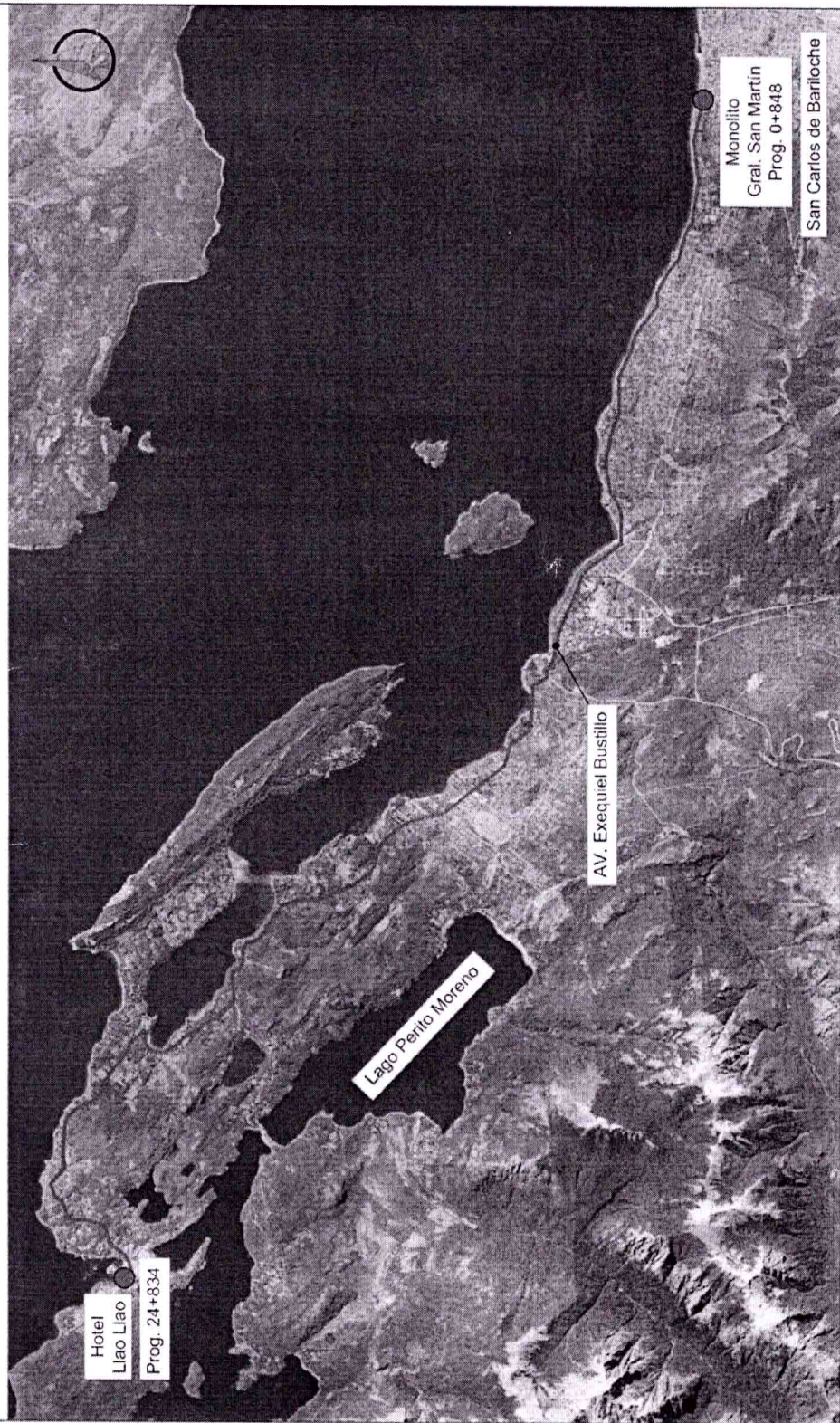
Para cualquier controversia derivada del presente, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 19 días del mes de Marzo de 2026.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

ALBERTO E. WERETILNECK
GOBERNADOR
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Ref.: s/ Jurisdicción Ex Ruta Nacional N° 237 - Tramo: AV. Bustillo



WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche